

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202508-00075213
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie: Conceptos Jurídicos Código Serie/Subserie (TRD) 9200.18 / 9200.18.1

Bucaramanga, 22 de agosto de 2025

Doctor:

MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO

Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios

Municipio de Bucaramanga.

E.S.D

Referencia: Respuesta al Concepto presentado el día 8 de julio de 2025, que fue radicado en el módulo de la Alcaldía de Bucaramanga con el número de consecutivo: 2-SSABS-202507-00059844.

Mediante la presente, resolvemos su inquietud en los siguientes términos:

En relación a su pregunta en donde señala textualmente: *“Me informen el estado de las siguientes normas expedidas por la Alcaldía de Bucaramanga: Resolución No. 0435 de 2023, Resolución No. 0213 de 2017, Resolución 001 de 2014, Decreto No. 0220 de 2020, Decreto No. 0381 de 2020, Decreto 038 de 2005 y el Decreto No. 122 de 2016.”*

Respuesta: Es pertinente señalar que, de acuerdo con lo establecido en la página 15 del Manual de Funciones del Municipio de Bucaramanga, la Secretaría Administrativa tiene la siguiente competencia:

“Ejercer el control y la vigilancia de la notificación de los actos administrativos que profiera el Alcalde Municipal, conforme a las normas y procedimientos vigentes”.

En consecuencia, los actos administrativos que usted enuncia son expedidos directamente por el Alcalde Municipal de Bucaramanga, y es la Secretaría Administrativa la encargada de ejercer el control correspondiente sobre dicha documentación.

Por su parte, en la página 16 del Manual de Funciones de la Alcaldía de Bucaramanga, se establece la siguiente obligación a cargo de la Secretaría Jurídica:

“Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los actos administrativos que competan a las diferentes dependencias de la administración municipal, estableciendo unidad de criterio jurídico”.

De la lectura sistemática de estas disposiciones se concluye que el ámbito de competencia de la Secretaría Jurídica se circunscribe a la interpretación normativa y a la emisión de conceptos sobre la procedencia, alcance y aplicación de las normas frente a las situaciones concretas que se susciten en las distintas dependencias de la administración municipal. En esa medida, la labor de este despacho es de carácter asesor y consultivo, orientada a uniformar criterios jurídicos dentro de la entidad, más no de verificar la vigencia de los actos administrativos que emite el Alcalde Municipal.

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-S-SJ-202508-00075213
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie: Conceptos Jurídicos Código Serie/Subserie (TRD) 9200.18 / 9200.18.1

En consecuencia, mientras la Secretaría Administrativa ejerce un control sobre los actos administrativos expedidos por el Alcalde, la Secretaría Jurídica centra su actuación en el análisis normativo y en la emisión de conceptos jurídicos que respalden la gestión de las demás dependencias municipales. De allí que resulte improcedente atribuir a este despacho la función de pronunciarse sobre la vigencia de los actos administrativos emanados del Alcalde Municipal, por cuanto dicha competencia, de manera clara y expresa, recae en la Secretaría Administrativa según lo establecido en el Manual de Funciones de la entidad.

Cordialmente:



ANDRÉS ALFONSO MARINO MESA
Secretario Jurídico (E)
Municipio de Bucaramanga.

Proyectó: Manuel Arenas-CPS. *MAA*



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA:
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OFICINA PRODUCTORA:
AREA DE RECURSOS FISICOS
Código TRD: 8400

No. Consecutivo:

SERIE/Subserie:

Código SERIE/Subserie (TRD):

Bucaramanga, 08 de julio de 2025

Doctora
PAOLA ANDREA MATEUS
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bucaramanga

Asunto: Solicitud información para actualización de normatividad.

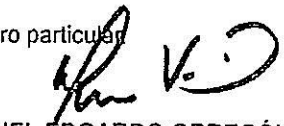
Cordial saludo.

Por medio del presente, y en aras de actualizar la normatividad relacionada a la Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios, solicito amablemente me informen el estado de las siguientes normas expedidas por la Alcaldía de Bucaramanga:

- Resolución No. 0435 de 2013.
- Resolución No. 0213 de 2017.
- Resolución No. 001 de 2014.
- Decreto No. 220 de 2020.
- Decreto No. 381 de 2020.
- Decreto No. 038 de 2005.
- Decreto No. 122 de 2016.

Agradezco de antemano su colaboración.

Sin otro particular


MANUEL EDGARDO OBREGÓN VALLEJO
Subsecretario Administrativo de Bienes y Servicios
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Nathalia Castillo H -Abogada S.S.A.B.S. (S)